

RESOLUCIÓN N°

0302

NEUQUEN,

01 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE-3818-M-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-3818-M-2022, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 146/2022-D.G.G.A de fecha 09 de Mayo 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Subsecretaria de las Mujeres, Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR", Imputación 10-TM-1-1-0-1, partida principal: "BIENES DE CAPITAL", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a la solicitud: N° 64705/D para la adquisición de artículos de librería;

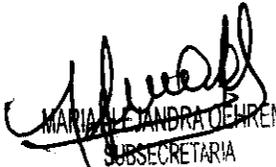
Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "BIENES DE CAPITAL", y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", de la Actividad: "DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR" de la Subsecretaria de las Mujeres, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;


MARIA ALEJANDRA OJERENS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES
SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

0302-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	GESTION DE LA MUJER	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	40,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	40,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GESTION DE LA MUJER	40,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES	40,000
TOTAL DÉBITOS		40,000

<i>Servicio</i>	SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES	
<i>Administrativo:</i>		
<i>Curso de Acción:</i>	GESTION DE LA MUJER	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	40,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR	40,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GESTION DE LA MUJER	40,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES	40,000
TOTAL CRÉDITOS		40,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA).-

FDO.) CAYOL


MARÍA ALEJANDRA BERRENS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE LAS MUJERES
SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL